



JUSTIFICACIÓN DE LA NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LOS MINISTERIOS DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS CEDEX Y CNIG, Y PARA LAS AGENCIAS ESTATALES DE SEGURIDAD AÉREA (AESA) Y DE SEGURIDAD FERROVIARIA (AESF).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa que la contratación de un servicio de actividades culturales y de ocio para los hijos de los empleados públicos de los Ministerios de Transportes y Movilidad Sostenible, para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de Vivienda y Agenda Urbana, Organismos Autónomos CEDEX y CNIG, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF), con edades comprendidas entre los 3 años cumplidos y los 12 años de edad tiene como fin, dentro de los objetivos de la Administración, la adopción de medidas encaminadas a favorecer la conciliación de la vida familiar con la vida laboral, como un elemento esencial para el desarrollo equilibrado de una sociedad avanzada.

Este Departamento no dispone ni de medios materiales ni de personal propio adscrito a las dependencias objeto de este contrato que pueda realizar este trabajo, por lo que es preciso contratar este servicio para realizar estas prestaciones.

EL VOCAL ASESOR DE LA UNIDAD DE APOYO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN.

Antonio Castro Tintero

Se informa favorablemente en lo
que se refiere a medios materiales y personales
P.D.: ORDEN TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, BOE 25-09-21
modificada por la ORDEN TMA/355/2023, de 10 de abril, BOE 11-04-2023.
LA DIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN E INSPECCION

Belén Villar Sanchez.

